DECRETO PRESIDENCIAL Nº 0894

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, establece que el Organo Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la Administración Pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, e numeral 22 del referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que el Artículo 85 del citado Decreto Supremo define la estructura jerárquica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y asimismo el Artículo 86 de la referida norma define las atribuciones de la Ministra(o) de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa al ciudadano DANIEL SANTALLA TORREZ, como MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente norma.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, Oscar Coca Antezana.